



**MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 27 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró el proyecto de orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según se establece en el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se solicitó, con fecha 13 de abril de 2023, informe preceptivo al proyecto de orden del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y es informado el 25 de abril de 2023.

Tras el informe de la Secretaría General Técnica, el Director General de Innovación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de orden, mediante Resolución de 26 de abril de 2023 (Boletín Oficial de Aragón nº 85, de 08/05/2023).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se envió dicho proyecto a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN.
- CSI-CSIF ARAGÓN.
- USO Federación de Enseñanza.
- CONCAPA ARAGÓN.
- Dirección-Gerencia INAEM.
- CEOE Aragón.
- ANPE ARAGÓN.
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón.
- CGT-ENSEÑANZA.





- FSIE ARAGÓN.
- CECE.
- FAPAR ARAGÓN.
- CCOO.
- CEPYME
- Federación de Estudiantes de Aragón.
- CCOO-ENSEÑANZA.
- STEA.
- FERE-CECA.
- FECAPA ARAGÓN.
- UGT ARAGÓN.
- CEOE Zaragoza.
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

Además, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, se envió dicho proyecto a:

- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Planificación y Equidad.
- Dirección de la Inspección Educativa.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en: Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación Y Empleo.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad Y Desarrollo Empresarial.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, se remitió al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Memoria económica, Informe de impacto de género, Informe de



impacto por razón de discapacidad, Certificado publicación Consulta pública, Informe de la Secretaría General Técnica, Proyecto de Orden currículo y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que no se han recibido aportaciones al proyecto de orden.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 27 de abril de 2023 se remitió escrito del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 30 de mayo de 2023, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con las siguientes consideraciones:

- Artículo 3: se sugiere incorporar al texto: "...son los que se definen en el artículo 3 del Real Decreto..."

No se acepta. En el artículo 3 del Proyecto de Orden del currículo no sólo se recoge lo que se establece en el artículo 3 del Real Decreto, se hace referencia a lo que establece el artículo 3 del Real Decreto y otros artículos del mismo.

- Disposición final primera: se sugiere incorporar al texto lo siguiente: "...a partir del inicio del curso escolar..."

No se acepta. El currículo se implanta al inicio del curso, no es posible implantarlo en otro momento del curso para lograr alcanzar los objetivos del mismo. No se podrían desarrollar todos los contenidos establecidos con menos horas de las impartidas en un curso escolar.

También se procedió a someter dicho Proyecto de Orden al informe del Consejo Aragonés de Formación Profesional, habiendo sido informado favorablemente en reunión de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Formación Profesional que ha tenido lugar el 9 de junio de 2023.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos